Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CALI - VALLE
INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL INFORME

Fecha de Presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre de los Supervisores
Diciembre 14 de 2020	10 al 14 de Diciembre de 2020	MEGA SUMINISTROS SAS	JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA

DATOS DEL CONTRATO

Contrato Nro.	102 de 2020	Tipo:	COMPRAVENTA	Convenio Nro.	N/A	Tipo:	N/A

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,la adquisición de elementos para la prevención del contagio del virus COVID-19, para los Funcionarios y Empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Rubro	Vigencia	CDP Nro.	Fecha del CDP	Valor del CDP
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2020	44820	12/11/2020	$80.971.530
A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2020	47320	23/11/2020	$2.780.250

Vlr. Contrato Inicial	Valor Total	Fecha del Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
$44.652.978,00	$44.652.978,00	07/12/2020	DOCE DÍAS	10/12/2020	21/12/2020

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Póliza Nro.	Fecha de la Póliza	Nro. Registro Presupuestal	Fecha del Registro Presupuestal	Fecha de Suscripción Contrato
45-44-101120647	09/12/2020	133520	07/12/2020	07/12/2020
		133620	07/12/2020	

MODIFICACIONES AL CONTRATO

	Nro.	Fecha de la A/P/OS	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adiciones:	N/A				
Prorrogas:	N/A				
Otro si:	N/A				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato	$44.652.978,00	% Anticipo	N/A

Pagos				Amortización			
Fecha del pago	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Valor Neto	Soporte
				N/A	$ 0	$ 0	N/A
				N/A	$ 0	$ 0	N/A
Pagos y % de Avance		0,00%	$0,00	N/A	$0	$0	N/A

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato conforme lo establecido en el Proceso Selección de Mínima Cuantía No. MC-2020-25. 2. Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali. 3. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección. 4. El contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso; haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carreteras o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal. 5. Reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a tres (03) días calendario. 6. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el Artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 7. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 8. Constituir la Garantía que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en la Invitación Publica, así mismo deberá informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas, en caso de requerirse. 9. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 10. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 11. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 12. Cumplir con los requisitos ambientales. 13. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución Nro. 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19". 14. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. 15. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. 16. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.	Se reciben 30 Unidades de termometros, en el Almacén de la Dirección Seccional, se verifica que los elementos entregados correspondan a lo requerido por la entidad y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se verifica la poliza de cumplimiento y calidad de los bienes, la entrega se hizo en medio de transporte del proveedor cumpliendo con los protocoles de bioseguridad con relación al COVID-19.	Remisión de entrega No.0000002617, correspondiente a 30 unidades de termometros

Productos a Entregar	Productos Entregados	Fecha de entrega	% de Ejecución
3500 UNIDADES ALCOHOL ANTISEPTICO **2500** UNIDADES JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS **2149** UNIDADES ALCOHOL GLICERINADO (GEL ANTIBACTERIAL) **30** UNIDADES TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	30 UNIDADES TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	14/12/2020	50%

GESTIÓN DE AVANCE (Diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el período reportado)

DIFICULTADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	Alternativas de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR	
Nombre	JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA
Cargo	Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén

MEGA SUMINISTROS S.A.S. - .

NIT: 830.501.019-0 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

CARRERA 8 A 22-38 CALI - VALLE DEL CAUCA

Teléfonos: 3087475 3174008854 3174008856 Fax: 3087475

No somos Autoretenedores - No somos Grandes Contribuyentes

Actividad ICA: 102-99 6,60x mil - 203-99 7,70x mil - 307-99 11,00x mil

Cliente	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIR EJECUTIVA SECCIONAL DE		**REMISIÓN № 0000002617**
Dirección	CR 10 12-15 P 17 PALACIO DE JUSTICIA		
Ciudad	CALI VALLE DEL CAUCA	**C.C. ó NIT** 805.003.838 - 9	**Fecha** 11 DIC. 2020
País	COLOMBIA	**Zona** ZONA CENTRO	**Vence** 11 DIC. 2020 **Orden No.**
Teléfono	8986868	**Fax**	**Pago** Credito
Vendedor	BUSTAMANTE GARCIA ALVARO		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
0604076	C-19 TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	UNI	55.000,00	30,00	0,00	0,0	0,0	1.650.000,00



Despacho a DIR EJECUTIVA SECC ADMON	**Vr Base**	**%IVA**	**%IC**	**Vr Impuesto**	**SUBTOTAL**	**$1.650.000,00**
Dirección CRA 5 12 42 PISO 5	1.650.000,00	0,0	0,0	0,00	**- Descuento**	**$0,00**
Ciudad CALI					**- Otr Descuentos**	**$0,00**
Departamento VALLE DEL CAUCA					**+ IVA**	**$0,00**
Teléfono 8986868					**+ Impuesto al Consumo**	**$0,00**
					- Retefuente	**$0,00**
					- Autorret. Renta 0,40%	**$0,00**
					NETO REMISIÓN	**$1.650.000,00**

Observaciones CONTRATO 102 DE 2020

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/L

Empresa | Cliente

Esta Remisión se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio (Art. 774 Código de Comercio)

(*)El I.V.A. se cobra en la Factura de Remisión